REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LOPEZ DE MICAY – CAUCA
194184089001
j01prmpallopezmicay@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO CIVIL No. 061

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICACION:	194184089001-20200001800
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 800037800-8
APODERADA:	MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ T.P 92567
DEMANDADA:	DALIA GARCIA GRUESO CC 25.497.320

Trabajo en casa - a distancia

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por no haberse formulado objeciones oportunamente, APRUÉBESE en todas y cada una de sus partes la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por el Banco Agrario de Colombia S.A, contra de Dalia García Grueso.

Si existen dineros por cuenta del presente proceso, entréguense al demandante hasta la concurrencia del crédito.

N O T I F Í Q U E S E . –

El Juez,

GONZALO BUCHELI CRUZ.-

Firmado Por:

GONZALO BUCHELLI CRUZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL LOPEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3aaf0878e8f1c0647725a7dcfa2c1a0c2456cb2ac09796cb8bc1f85ef2e34891
Documento generado en 24/03/2021 01:38:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica